MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRA
CERTIFICO: que la copia de una reproducc
exacta de su original que tengo a la vista
21 NOV 2019
Abog. Martin Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0666-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 19 DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum N° 1337-2019/GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, referente a Modificar el **Art. 1°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0441-2019-AL/RRZS-MPB, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 441-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Junio del 2019, se **CONFORMA** el ***COMITÉ TÉCNICO DEL CAF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA*** (Compromiso de Ajuste Fiscal) hasta el 31 de Julio (...), y se **ENCARGA**, dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, establecidas en el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275.

Que, con fecha 18 de Noviembre del 2019, la Gerencia Municipal mediante **Memorándum N° 1337-2019-GM-MPB**, solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0441-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 de Junio del 2019, que conforma la Comisión Técnico de la Comisión de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad Provincial de Barranca, debiendo considerar a la Gerencia de Rentas quien reemplazara a la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **MODIFICAR**, el **ARTÍCULO 1°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Junio del 2019, quedando reconformado el ***COMITÉ TÉCNICO DEL CAF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA*** (Compromiso de Ajuste Fiscal), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

COMITÉ TÉCNICO DEL CAF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	
➢ Gerente Municipal	Presidente
➢ Gerente de Administración y Finanzas	Miembro – Responsable técnico ante el Ministerio de Económica y Finanzas
➢ Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
➢ Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
➢ Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
➢ Procurador Publico Municipal	Miembro
➢ Gerente de Rentas	Miembro

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás integrantes del referido Comité Técnico, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaria General su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zander Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL